

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

19**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Coordinación General de la Alcaldía Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 3 de octubre de 2013, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la creación de tres ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 20 de la Ley Orgánica establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 55.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación, modificación y supresión en el diario oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.1) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 3 de octubre de 2013,

ACUERDA

Primero.—Aprobar la creación de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, en los términos que a continuación se indican:

Uno. Los ficheros que se crean se denominan: “Régimen disciplinario del personal”, “Control del absentismo laboral” y “Autorizaciones compatibilidad empleo”.

Dos. Los ficheros que se crean se insertan en el anexo del presente acuerdo y estarán sometidos en todo caso a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Segundo.—Lo dispuesto en el presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” a efectos de conocimiento general.

ANEXO I

**DECLARACIONES DE CREACIÓN DE NUEVO FICHERO
(EXPEDIENTE: 2013/D-083)**

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de creación de fichero, de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. La disposición o acuerdo de creación del fichero deberá contener los siguientes extremos:

- a) La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.
- c) La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos y, en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.
- e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.
- f) Los órganos responsables del fichero.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- h) El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del presente Reglamento”.

Cada declaración de creación de nuevo fichero se identifica por un número de expediente y su orden dentro del mismo.

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Referencia del expediente: 2013/D-083.

Datos del fichero:

— Nombre: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PERSONAL.

— Número de orden: 1-C.

- a) Identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:
 - a.1) Identificación: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PERSONAL.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: tramitar y gestionar los expedientes instruidos al personal municipal.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:
 - b.1) Colectivo: personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Madrid.
 - b.2) Procedimiento de recogida: formularios, transmisión electrónica de datos.
 - b.3) Procedencia: del propio interesado o su representante legal; de las actuaciones incoadas en la instrucción de los procedimientos disciplinarios.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - c.1) Estructura:
 - Datos de infracciones: infracciones administrativas recogidas, entre otras normas, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 33/1986, de Régimen Disciplinario; el Estatuto de los Trabajadores, y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid.

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal/electrónica, teléfono, firma electrónica, firma, número registro personal.
- Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de detalles del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado y puesto de trabajo.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: datos de nómina.

c.2) Sistema de tratamiento: mixto.

- d) Comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: al comité de empresa, junta de personal, y central sindical de afiliación del empleado, en su caso, conforme a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios; a los jueces y tribunales.
- e) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: no hay transferencias internacionales previstas.
- f) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Relaciones Laborales.
- g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Relaciones Laborales (calle Bustamante, número 16, 28045 Madrid).
- h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible: medio.

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Referencia del expediente: 2013/D-083.

Datos del fichero:

- Nombre: CONTROL DEL ABSENTISMO LABORAL.
- Número de orden: 2-C.
- a) Identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:
 - a.1) Identificación: CONTROL DEL ABSENTISMO LABORAL.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: tramitar actuaciones derivadas del incumplimiento de jornadas y horarios que no tienen carácter sancionador (deducciones de haberes y retenciones de nómina) y autorizaciones de adaptaciones de horarios de los empleados municipales.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:
 - b.1) Colectivo: personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Madrid.
 - b.2) Procedimiento de recogida: formularios, transmisión electrónica de datos.
 - b.3) Procedencia: del propio interesado o su representante legal; de las actuaciones incoadas en la instrucción de los expedientes de control horario.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal/electrónica, teléfono, número registro personal
 - Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de detalles del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo.
 - Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: datos de nómina.
 - c.2) Sistema de tratamiento: mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: no hay previstas cesiones.
- e) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: no hay transferencias internacionales previstas.

- f) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Relaciones Laborales.
- g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Relaciones Laborales (calle Bustamante, número 16, 28045 Madrid).
- h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible: básico.

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Referencia del expediente: 2013/D-083.

Datos del fichero:

- Nombre: AUTORIZACIONES COMPATIBILIDAD EMPLEO.
- Número de orden: 3-C.
- a) Identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:
 - a.1) Identificación: AUTORIZACIONES COMPATIBILIDAD EMPLEO.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: gestionar y velar por el cumplimiento de la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:
 - b.1) Colectivo: personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Madrid.
 - b.2) Procedimiento de recogida: formularios, transmisión electrónica de datos.
 - b.3) Procedencia: del propio interesado o su representante legal; otras Administraciones Públicas; Registros Públicos.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal/electrónica; teléfono, número registro personal.
 - Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de detalles del empleo: cuerpo/escala; categoría/grado; puesto de trabajo.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: ingresos; rentas.
 - c.2) Sistema de tratamiento: mixto.
- d) Comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: Administraciones Públicas y Entidades Públicas donde se desarrolla la segunda actividad (en base a la Ley 54/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).
- e) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: no hay transferencias internacionales previstas.
- f) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Relaciones Laborales.
- g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Relaciones Laborales (calle Bustamante, número 16, 28045 Madrid).
- h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible: básico.

Madrid, a 3 de octubre de 2013.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(03/31.680/13)

